



ORIGINAL

DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
OFICINA HABILITACIÓN SOCIAL
INT. N° 25166

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

3589

RESOLUCION (Ex) N° _____

TEMUCO, 06 NOV. 2019

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N° 61.
- b) La Resolución Exenta N° 5.231 de fecha 25 de Abril del 2017 y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el primer llamado en condiciones especiales a procesos postulación nacional para el otorgamiento de subsidios habitacionales de Título II, en las modalidades de Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes y Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitarios del programa habitabilidad rural, en la alternativa individual y colectivo, y se establece la distribución de recursos entre las regiones convocadas.
- c) La Resolución Exenta N° 014538 de fecha 22 de diciembre del 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 5231, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del País, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de Título II, en la modalidad, Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario del programa de habitabilidad rural regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015 y Aprueba nómina de postulantes.
- d) El memorándum N° 66 recepcionando con fecha 12/09/2019 derivado desde la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Vilcún, mediante el cual solicitan proceder con la renuncia sin sustitución para Sara Cecilia Guzman Epueque beneficiada bajo la modalidad MAVE en el expediente individual N° 12369 de la Comuna de Vilcun.
- e) La carta de renuncia presentada a la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Vilcún, de **Sara Cecilia Guzman Epueque, Rut [REDACTED]** con fecha 19.182019 donde manifiesta su renuncia voluntaria por motivos personales.
- f) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director SERVIU Región Araucanía;

- i) Que, el SERVIU Región Araucanía, actualmente no cuenta con director titular, por petición de renuncia no voluntaria;
- j) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria, **Sara Cecilia Guzman Epueque**, RUT [REDACTED] presenta su renuncia de manera voluntaria, sin reemplazo, a través de la carta indicada en el visto e).

RESOLUCIÓN:

ACÉPTESE en el expediente colectivo N° 12369, la renuncia sin reemplazo, de la individualizada:

| NOMBRE | RUT | EXPEDIENTE | COMUNA | SERIE SUBSIDIO |
|--------------------------------|------------|------------|--------|-------------------|
| Sara Cecilia Guzman Epueque | [REDACTED] | 12369 | VILCUN | RU 9-2017 6149367 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



MAURICIO CONTRERAS SÁNCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANÍA

MAF/LAC/EGV/mbm
DISTRIBUCIÓN:

- 1. Dirección SERVIU Región de la Araucanía
- 2. Departamento de Operaciones Habitacionales
- 3. Departamento Jurídico
- 4. Oficina de Partes